

Checkar que no trabaje los domingos

DIRECCION DE MERCADOS.



PERMISO PROVISIONAL  
Gobierno de TLAQUEPAQUE

DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

REFRENDO  
PUESTO  
SEMIFUJO

CLAVE: SEM000963  
FOLIO TRÁMITE: 99,642

FECHA EXPEDICIÓN: 01-febrero-2018

NOMBRE: HUERTA HERRERA LEONOR  
UBICACION: POZA RICA  
COLONIA: SAN PEDRITO  
CALLE CRUCE 1: CERRO AZUL  
CALLE CRUCE 2: CIUDAD MADERO  
GIRO: TACOS  
SUPERFICIE: 100  
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: 4055 INTERIOR:

TACOS Y REFRESCOS

IMPORTE MTZ: \$ 3.50 mts

DIAS AMPARADOS: 85

IMPORTE: \$595.00

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2018

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-abril-2018

DIAS DE TRABAJO

LUNES	NO TRABAJA	VIERNES	SI	DE:	05:00:20 p	A:	12:00:20 a
MARTES	NO TRABAJA	SABADO	SI	DE:	05:00:20 p	A:	12:00:20 a
MIERCOLES	SI	DOMINGO	SI	DE:	05:00:20 p	A:	12:00:20 a
JUEVES	SI						

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA\*\*\*

OBSERVACIONES:  
ART 43 L-D

*Juan Martin Nuñez Moran*  
AUTORIZADO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN  
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



*Leonor Huerta H.*  
ACEPTO

HUERTA HERRERA LEONOR

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaxquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P. deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infameción (vált o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a otras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un peligro para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en las condiciones de las avenidas y en los predios de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos e hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copio o en botella cerrada, tramidos de puestos en que se vendan fufangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del pavimento, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la norma en ídada antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

*JMP*